

DECRETO N° **2853**

TEMUCO, **29 OCT. 2021**

VISTO:

1. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Sumarios y Prestaciones de Servicios.

3. La Licitación Publica ID 1658-434-I121, adjudicada mediante Orden de Compra N°1658-1704-SE21, que aprueba el Servicio Producción de Evento "Grabación show cultural cierre semana de la juventud 2021", al proveedor Productora El Gringo Limitada.

4. Que las Especificaciones Técnicas de la Licitación establecen que la Municipalidad aplicará multas en razón de cualquier incumplimiento de requerimiento de las mismas.

5. La Orden Compra N°1658-1704-SE21 es aceptada por el proveedor con fecha 26 de agosto de 2021

6. El Certificado de Aplicación de Multa por el Departamento Comunitario y vecinal, en conjunto con la Oficina Municipal de la Juventud.

CONSIDERANDO:

1. Que se ha incurrido en el incumplimiento a las bases que obligan a que el "Show Cultural Cierre Semana de la Juventud 2021" debe ser grabado y editado al menos 10 horas antes de la fecha y hora fijada para la transmisión vía streaming el sábado 28 de agosto de 2021 a las 19:00 horas por plataformas digitales oficiales de la Municipalidad de Temuco.

2. El proveedor no cumplió con el producto final que debía ser entregado por las vías antes mencionadas a las 09:00 de la mañana del día 28 de agosto, hecho que no ocurrió, ya que fue entregado solo vía We transfer a las 18:30 horas, es decir, con 9 horas y media de atraso (siendo la hora programada para su lanzamiento las 19:00 hrs. de ese día) lo cual generó un retraso de alrededor de 4 horas al momento de publicar este espectáculo en las plataformas digitales de la Municipalidad de Temuco, significando que el evento tuviera menos relevancia y visitas. Las Especificaciones Técnicas de la Licitación señalada en el apartado de condiciones generales, punto 5, que el evento debe ser grabado y editado al menos 10 horas antes de la fecha y hora fijada para la transmisión vía streaming el día sábado 28 de agosto de 2021 por plataformas digitales oficiales de la Municipalidad de Temuco.

2310206

3. Se solicita la contratación del grupo tropical Ranchera Los Kapatazes del Amor (la grabación de la banda debe ser de 30 minutos) en donde el proveedor no cumplió los cuales no se presentaron y no había un plan estratégico para suplir cualquier inconveniente. De todas formas, la producción tendría que haber compensado esto de alguna forma, ya que dentro de la licitación van incluido los fondos para la contratación de esta agrupación, como se menciona en la Letra E punto 4 de las Especificaciones Técnicas que establece la contratación del grupo tropical Ranchera Los Kapatazes del Amor (la grabación de la banda debe ser de 30 minutos). Al no presentarse esta banda, los recursos pasan de manera directa a la productora en desmedro de la Municipalidad de Temuco.

4. Se solicita la entrega del producto digital, en 3 pendrive con dos copias de este en cada uno para ser entregado al equipo de comunicaciones y de la Oficina Municipal de la Juventud para que sea transmitido por las redes sociales de la Municipalidad de Temuco, así mismo, este material deberá ser enviado por We transfer al jefe de comunicaciones de la Municipalidad de Temuco, como al coordinador de la Oficina Municipal de la Juventud. El proveedor no cumplió con la entrega de estos 3 pendrive, siendo solo enviado por We transfer al coordinador del programa. La Letra F en el punto 2 de las Especificaciones Técnicas señalan que el producto será entregado en informe digital, en 3 pendrive con dos copias de este en cada uno, para ser entregado al equipo de comunicaciones del Municipio y de la Oficina Municipal de la Juventud para que sea transmitido por las redes sociales de la Municipalidad de Temuco, así mismo, este material deberá ser enviado por wetransfer al jefe de comunicaciones de la municipalidad de Temuco, así como al coordinador de la Oficina Municipal de la juventud.

5. Se solicita la entrega de 100 alcohol gel para manos, hipo-alérgico y anti-bacterial, de 100 ml, a ser utilizado durando la grabación del evento, el alcohol gel restante, que debe ser al menos el 40% de los solicitado, debe ser entregado para quedar en el programa. El proveedor no cumplió con los ml solicitados y entrega de 90 ml, medida menor a lo solicitado acusando que el proveedor a quien se realizó la compra envió mal el producto, donde la productora no ofreció algún tipo de compensación para el municipio por los ml faltantes según las dimensiones estipuladas en las Especificaciones técnicas de la Licitación que establece en la Letra H, punto 3 que se exigen 100 alcohol gel para manos hipo-alérgico y anti-bacterial de 100 ml, lo cual no fue cumplido por parte del proveedor productora, El Gringo Limitada

6. El incumplimiento de cualquier requisito expresado en las presentes Especificaciones Técnicas, dará origen a la aplicación de una multa consistente en el 15% calculado sobre el valor total de la propuesta, que se descontará administrativamente de la factura.

DECRETO:

1.- Aplíquese una multa del 30% del valor de la Licitación, al Proveedor Productora el Gringo Limitada, Rut 76.395.187-1, descontado administrativamente del valor de la propuesta, lo que corresponde a la suma de \$1.484.406.

2.- La Dirección de Administración y Finanza procederá a descontar administrativamente del pago de la factura correspondiente una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa y se otorga el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal al prestador Productora El Gringo Limitada.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada a proveedor Productora El Gringo Limitada, por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM / CMV / vph

Distribución:

- DIDECO.
- Recuperación de Barrio.
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

